

ENFERMEDAD CELÍACA (RES. 28/09)

ALCANCES

La cobertura establecida para enfermedades celíacas es:

- Cobertura del 100% en estudios de control y seguimiento de la enfermedad.
- Cobertura del 70% en medicamentos.
- Se otorga un único subsidio para suplementos dietarios.

El procedimiento para acceder a los beneficios es:

- El medico tratante deberá completar el formulario para enfermedad celíaca para luego ser aprobada por Auditoria Médica Central.
- Se autoriza por el período de 12 meses por el beneficiario deberá renovar la documentación una vez al año.

Se debe presentar:

- Formulario completo
- Estudios (examen clínico)
- Biopsia